



"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Oficio Circular N° 09 52 17 1000/1391 /2020

Ciudad de México, a 27 NOV 2020

C.C. Directores Normativos, Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, Gerentes Generales de Centros Vacacionales, Coordinación de Velatorios, Centros Vacacionales y Unidad de Congresos
Presentes

Me dirijo atentamente a Ustedes en relación con los oficios números 09/9001/030000/2231 y 09/9001/030000/2234, mediante de los cuales, el Secretario General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) comunica los Acuerdos ACDO.SA2.HCT.281020/290.P.DA y ACDO.SA2.HCT.281020/293.P.DA del H. Consejo Técnico (HCT).

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, párrafo cuarto, 90, 123, apartado A, fracción XXIX, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5, 11 y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numeral 73 apartado Organismos Descentralizados No Sectorizados de la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal; 1, 5 y 251, fracciones IV y XXXVII, de la Ley del Seguro Social; 116 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a), 4 y 69, fracciones V, VI y XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 8.1.7 del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social; 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en el marco de atribuciones conferidas a la Dirección de Administración, hago de su conocimiento los documentos que el HCT aprobó con cada uno de los acuerdos previamente referidos.





Mediante el acuerdo ACDO.SA2.HCT.281020/290.P.DA, el HCT aprobó las **Políticas para la Administración de Activos, Arrendamiento Inmobiliario y Comercialización del Instituto Mexicano del Seguro Social** (Políticas), las cuales entraron en vigor a partir de la fecha de emisión del Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2020, quedando sin efectos todas aquellas disposiciones normativas anteriores que se les contrapongan. Las Políticas se encuentran a su disposición en la siguiente liga:

<http://repositorio.imss.gob.mx/permisos/Políticas-Administración-Activos-Arrendamiento-Inmobiliario-Comercialización/>

Por otra parte, con el acuerdo ACDO.SA2.HCT.281020/293.P.DA, el HCT aprobó el Programa de Otorgamiento de Permisos de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento para el año 2021 y autorizó que los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, dentro del ámbito de su competencia, renueven y otorguen Permisos de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las Políticas vigentes y aprobó las **Cuotas de Recuperación por el Uso de Superficie Institucional**, aplicándose cuotas diferenciadas conforme a lo señalado en la Tabla de Cuotas 2021, mismas que se están a su disposición en la siguiente liga:

<http://repositorio.imss.gob.mx/permisos/Políticas-Administración-Activos-Arrendamiento-Inmobiliario-Comercialización/Anexos-Comercialización/Cuotas-2021.pdf>

Mucho agradeceré a Ustedes la difusión de lo anteriormente descrito entre el personal que al efecto corresponda.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Humberto Pedrero Moreno
Director de Administración

C.c.p. Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General. (*)
Lic. Javier Guerrero García. Secretario General. (*)
C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (*)
Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez. Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Activos. (*)

ETU/AARM/FAAP

